

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA



BIO RAMALLO S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE HASTA US\$2.200.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA (el "Prospecto") corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas al Tipo de Cambio Aplicable por un valor nominal máximo de hasta US\$2.200.000 (dólares estadounidenses dos millones doscientos mil) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), a una tasa de interés fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I", las "Obligaciones Negociables" o las "ON", indistintamente), que serán emitidas por Bio Ramallo S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad" o "Bio Ramallo", indistintamente) bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA, conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (las "Normas de la CNV").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22145-APN-DIR#CNV DE 1 DE FEBRERO DEL 2023 y BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22148-APN-DIR#CNV DE 8 DE FEBRERO DEL 2023. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA

JOSE Luis BOJANICH

CUIT: 20 - 30572850 - 1

AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SOLAMENTE PUEDEN NEGOCIARSE PUBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

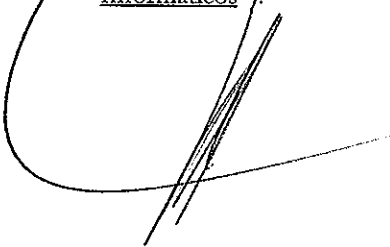
SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y MARGEN DE CORTE. CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ORDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ORDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Serie I, al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en calle 24 N°425, Parque Industrial Comirsa, Sector PYME 2 de la localidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (teléfono/fax +0291-4510033, correo electrónico mdiaz@gbé.com.ar, y en la página web <https://bioramallo.com.ar/>), y en las oficinas de los Colocadores detallado en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV") a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE") en el boletín electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE") y junto con la Página Web del MAE y el Boletín Diario de la BCBA, los "Sistemas Informáticos".





SBS CAPITAL S.A.



BAHÍA BLANCA
SOCIEDAD DE BOLSA

BAHÍA BLANCA SOCIEDAD DE BOLSA
S.A.U.

COLOCADORES



SBS TRADING S.A.



BAHÍA BLANCA
SOCIEDAD DE BOLSA

BAHÍA BLANCA SOCIEDAD DE BOLSA
S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula N° 53 de la CNV*

ALyC-An Propio N° 120 de CNV

ENTIDADES DE GARANTÍA

AcindarPymes

ACINDAR PYMES S.G.R.



BANCO INTERFINANZAS S.A.



CONAVAL S.G.R.



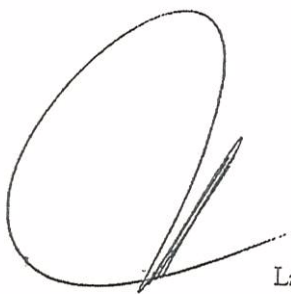
GARANTIZAR S.G.R.



INTEGRA PYMES S.G.R.



RESILIENCIA S.G.R.

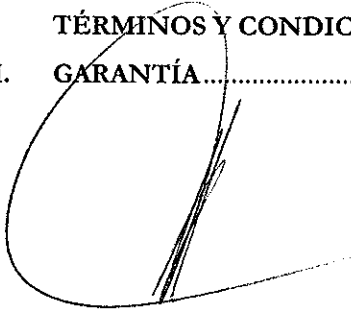


POTENCIAR S.G.R.

La fecha de este Prospecto es 10 de febrero de 2023

ÍNDICE

I.	DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA	5
II.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I.....	8
III.	GARANTÍA.....	17

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or initials, is written over the 'GARANTÍA' section of the index. It consists of a large loop on the left and a series of diagonal strokes on the right.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación social y Tipo Societario:	BIO RAMALLO S.A.
CUIT:	33-71196758-9
Sede inscripta:	N°425, Parque Industrial Comirsa, Sector PYME 2 de la localidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Sede de la Administración y Comercial:	N°425, Parque Industrial Comirsa, Sector PYME 2 de la localidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Fecha de Constitución:	4 de agosto de 2011
Plazo de duración:	99 años
Datos de Inscripción:	Inscripta el 4 de agosto de 2011 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata, Provincia de Buenos Aires bajo el Folio de Inscripción N°69713, Resolución DPPJ: 5911. Expediente: EXP-21209-248843/11; Legajo: 183840; Matrícula: 104924.
Teléfono/Fax:	0291-4510033
Correo electrónico:	mdiaz@gbc.com.ar

a) Descripción General

Bioramallo S.A. es una empresa constituida en el mes de junio de 2011 en la ciudad de Ramallo, provincia de Buenos Aires. Es una empresa de carácter familiar y su directorio está compuesto por la segunda generación de la familia Bojanich.

Bio Ramallo fábrica de Biodiesel a partir del aceite de soja. A continuación, se detalla el proceso productivo:

- El pretratamiento del aceite comienza cuando el aceite crudo, proveniente del depósito pulmón que actúa como homogeneizador es acondicionado mediante vapor de baja presión. Se le adiciona ácido fosfórico, sometiendo a ambos a un contacto intenso en un mezclador dinámico.
- La mezcla aceite/ácido pasa a un reactor en el cual permanece el tiempo necesario para cumplir con la reacción de desgomado ácido, transformando los fosfolípidos no hidratables en hidratables.
- El producto anterior se lo mezcla con una solución de soda cáustica diluida, e ingresa a un mezclador dinámico. Luego ingresa a un reactor, diseñado para finalizar las reacciones de hidratación de fosfolípidos y neutralización de ácidos grasos libres.
- En consecuencia de las reacciones anteriores se formaron subproductos de mayor densidad (gomas y jabón) los cuales serán separados en el separador centrífugo.
- El aceite neutralizado posee una humedad residual, por lo cual se procede a su secado por atomización al vacío, fundamentalmente para protegerlo de la degradación hidrolítica si debe permanecer almacenado por un largo período y/o para eliminar los vestigios de excesiva humedad que entorpecen las etapas posteriores de proceso.
- El resultado "final" de este pretratamiento es el aceite neutro seco. Esta unidad se ha diagramado de tal modo que permita la mayor ductilidad y, por su concepto, es a su vez la estructura tal que llevara a un menor consumo de reactivos.

En las últimas semanas de junio 2022, la Secretaría de Energía subió el corte obligatorio con biodiesel del gasoil del 5% al 7,5% en forma permanente. En septiembre de 2022, se estableció, por 60 días corridos, el Régimen de "Corte Obligatorio Transitorio Adicional de Biodiesel" (COTAB). Con este régimen se fijó un corte adicional del 5% que se comercializará al precio de paridad de importación del gasoil, o al precio que establezca la Secretaría de Energía, totalizando el corte total con biodiesel en 12,5%. Con este nuevo corte, acompañado de un crecimiento de la demanda de combustible para el transporte, se espera que el uso de biodiesel en Argentina crezca un 90% en comparación al 2021.

La industria del Biodiesel no es ajena a las variaciones de la variable económicas. En el caso específico de tipo de cambio, tiene un impacto directo en el costo de insumos principal como aceite, no obstante, el coste de dichos insumos es un componente de la determinación de precios de venta que determina la Secretaría de Energía, Es decir que el impacto en la variación del tipo de cambio surge un efecto compensado entre los costos e ingresos. Los efectos en la variación de precios internos, costos y aumento de tarifas no son significativos en función de su baja incidencia como porcentaje de la venta neta.

Ante la perspectiva de aumento de la demanda de biodiesel, se presenta una oportunidad de expansión del negocio. La capacidad instalada está en condiciones de producir el doble de lo que se entrega en la actualidad, en línea con el total de la industria a nivel general en Argentina.

b) Provincias en las que opera

La planta ubicada en el Parque Industrial Comirsa de la localidad de Ramallo, provincia de Bs As. comenzó a operar en febrero del 2017 y tiene una capacidad de producción de 50.000 toneladas de biodiesel al año. El 100% de las instalaciones son propiedad de la empresa. Actualmente, en la planta se encuentran trabajando un total 19 empleados. Todos ellos provenientes de la zona, en la cual se encuentra radicada la planta.

El producto principal de la Sociedad es el Biodiesel, que es genérico y no tiene marca. Este se utiliza para cortar el diesel por parte de las petroleras. Como subproductos, se comercializan Glicerina, Borra y en menor cantidad Ácidos Grasos. Como aspecto fundamental del negocio, se destaca que el mercado de biodiesel es un mercado regulado por la ley 26.093. Este régimen determina la cantidad que la Sociedad puede vender y el precio al que debe vender su producto, motivo por el cual no es un mercado con competidores.

Los principales clientes de Bio Ramallo S.A. son las petroleras, puntualmente YPF (EL principal cliente), Raizen S.A. y Pan American Energy. Por otro lado, los principales proveedores de la Sociedad son las aceiteras, que proveen a Bio Ramallo de aceite de soja, principal insumo para el biodiesel, entre las que se encuentran Cargill, Bunge, Molinos Agro. Y como proveedor de metanol, otro insumo secundario se encuentra YPF.

Un aspecto a destacar es que, hasta diciembre 2021, se podía colocar el 100% de la producción de la Sociedad, ya que el corte de biodiesel era del 10%, pero, a partir de esa fecha, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley N° 27.640 – “Ley de Biocombustibles”, y las reglas cambiaron. Los principales cambios respecto a la Ley vigente anterior se detallan a continuación:

- La vigencia de la Ley será hasta 2030, pudiendo extenderse dicho plazo por cinco años más.
- El nuevo corte de biodiesel establecido será del 5%.

La baja del corte de biodiesel respecto a la ley anterior impactó significativamente a las empresas del sector ya que bajó significativamente la demanda de biodiesel por parte de las petroleras y, por ende, el cupo asignado a las productoras.

Sin embargo, las perspectivas mejoraron luego de que este corte del 5% fuera incrementado recientemente a 7,5% por resolución del Gobierno con el objetivo de aumentar la oferta del combustible ante los problemas de faltantes. Además, de manera provisoria se decidió incrementar el corte hasta el 12,5%, la medida estaría vigente a la fecha, lo que significa un incremento en el cupo de producción actual y por lo tanto de las ventas.

c) Empleados

A la fecha del presente Prospecto, la Emisora cuenta con un total de 19 empleados.

d) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2019	-	857.836.739,19	857.836.739,19
2020	-	880.482.710,59	880.482.710,59

2021	-	2.056.735.734,39	2.056.735.734,39
Promedio últimos 3 años:			1.265.018.394,72

Según el último ejercicio y en atención a que el mismo cerro con pérdidas, la Emisora no otorgó honorarios a su Directorio por el último ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021.

Pasivo total según el último balance: \$ 992.487.156

Se informa al público inversor que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al cierre del ejercicio de la Sociedad.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I

Emisora	Bio Ramallo S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables Bio Ramallo Serie I
Valor Nominal Ofrecido e	Hasta V/N de US\$2.200.000 (dólares estadounidenses dos millones doscientos mil) al Tipo de Cambio Inicial. El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Periodo de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
Moneda de denominación	Las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
Moneda de pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según se define más adelante). El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Denominación mínima	V/N U\$S 1 (valor nominal dólares estadounidenses uno).
Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I	V/N U\$S 1,00 (dólares estadounidenses uno) y múltiplos de V/N U\$S 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Forma de colocación y plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del MAE bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). Autorizada la oferta pública y en la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la AIF como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o Licitación Pública (el "<u>Período de Difusión</u>" y el "<u>Período de Licitación</u>" respectivamente, y conjuntamente el "<u>Período de Colocación</u>").

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (las "Órdenes de Compra").

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado antes de las 14 horas del día hábil anterior al Período de Licitación. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 2hs de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.

La Emisora, junto con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptar la Emisora la tasa ofertada cuando hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables, es decir V/N US\$2.200.000 ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.

Suscripción e integración

Cada uno de los oferentes que hubiera presentado sus Órdenes de Compra a través de los Colocadores habilitados a operar en la rueda y los Agentes del MAE que hubieren ingresado ofertas a través del SIOPEL, deberá indicar, en sus correspondientes Órdenes de Compra, si optan por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables que pudieren serle adjudicadas a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE, el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. o el sistema de compensación y liquidación que los reemplace en el futuro, conforme los procedimientos que se detallan a continuación:

MAE-Clear

Si se optare por el sistema de compensación MAE-Clear, cada Orden de Compra presentada deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las Órdenes de Compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear.

Cada oferente y cada Agente del MAE que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema MAE-Clear se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas.

En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas Órdenes de Compra, o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente Orden de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva Orden de Compra, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

CVSA

En la Fecha de Emisión y Liquidación, cada oferente a quien se le hubieran adjudicado las Obligaciones Negociables deberá integrar el Monto a Integrar de la siguiente forma: (i) si dicho Oferente hubiera cursado su Orden de Compra a

través de un Colocador habilitado a operar en la rueda, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia en una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra; y (ii) si dicho Oferente hubiera cursado su Orden de Compra a través de un Agente del MAE, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta o transferencia en aquella cuenta abierta a nombre de dicho Agente del MAE.

Una vez efectuada su integración en especie o del Monto a Integrar, las mismas serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los oferentes.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de un Agente del MAE si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descrito. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra de los Colocadores ni la Compañía y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarles a la Compañía y/o a los Colocadores.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar en la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores (i) transferirán las Obligaciones Negociables objeto de las Órdenes de Compra que los oferentes hubiesen cursado a través de ellos, a las cuentas en CVSA de dichos oferentes que hubieren indicado en la Orden de Compra; y (ii) transferirán a la cuenta en CVSA de cada Agente del MAE, las Obligaciones Negociables objeto de las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de los Agentes del MAE, según sea el caso. Una vez recibidas por los Agentes del MAE las correspondientes Obligaciones Negociables, en la Fecha de Emisión y Liquidación los Agentes del MAE, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas Obligaciones Negociables a las cuentas en CVSA de tales oferentes. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del Monto a Integrar, en cuyo caso lo descrito precedentemente podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Los Agentes del MAE serán responsables frente a la Compañía y a los Colocadores por los daños y perjuicios que la falta de integración de una oferta cursada por dicho agente del MAE ocasione a la Compañía y a los Colocadores.

Fecha de integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante).
Fecha de vencimiento	A los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
Amortización y fechas de pago de capital	La amortización de las Obligaciones Negociables Serie I será realizada en 7 (siete) pagos, conforme surge a continuación: (i) 14% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 14% a los 21 (veintiún) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 14% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iv) 14% a los 27 (veintisiete) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (v) 14% a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (vi) 14% a los 33 (treinta y tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y

	Liquidación; y (vii) 16% restante en la Fecha de Vencimiento (las "<u>Fechas de Pago de Amortización de la Serie I</u>"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I serán informadas en el Aviso de Resultados.
Monto mínimo de suscripción	V/N U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) y múltiplos de V/N U\$S 1,00 por encima de dicho monto.
Tasa de interés	Las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija truncada a dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública y que será informada en el Aviso de Resultados. Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I podrá ser igual a 0,00%. De esta forma, las Obligaciones Negociables Serie I podrían no devengarse intereses.
Fecha de pago de intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "<u>Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables</u>"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.
Periodo de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "<u>Fecha de Pago de Intereses</u>"). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados. "Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.
Base de Cálculo de Intereses	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Tipo de Cambio Inicial	Será el que surja del último Día Hábil previo a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el "<u>BCRA</u>") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), truncado a cuatro (4) decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

Fecha de Cálculo Inicial	Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.
Fecha de Cálculo	Será la fecha correspondiente al tercer Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de intereses de las Obligaciones Negociables y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.
Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense billete vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense billete por operaciones comerciales o de exportación (por oposición, al dólar financiero) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.
Agente de registro y pago	Caja de Valores S.A.
Pagos de los servicios	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro
Destino de los fondos	El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I será destinado por el Emisor a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores. Específicamente será aplicado por la Sociedad a: Integración de capital de trabajo en el país. Los fondos serán utilizados principalmente para la adquisición de materias primas como aceites, principal insumo de Bio Ramallo para aumentar el volumen de producción de la Emisora. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i>.
Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables	Las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), y podrá solicitarse la negociación en el MAE.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión	La emisión fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de la Emisora celebrada el 10 de noviembre de 2022. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, conforme a la autorización otorgada en su reunión del 11 de noviembre de 2022. Los términos y condiciones de la emisión fueron definidos mediante Actas de Subdelegados de fechas 17 de noviembre de 2022, 15 de diciembre de 2022 y 19 de enero de 2023.

**Agentes y todo otro
interviniente en el
proceso de emisión y
colocación y gastos
correspondientes**

La Emisora designó a SBS Capital S.A. y a Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. como organizadores (los "Organizadores") y la comisión será del 0,40% (cero coma cuarenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

Asimismo, la Emisora designó a S.B.S. Trading S.A. y a Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. como colocadores (los "Colocadores") y la comisión será del 0,90% (cero coma noventa por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

La Emisora designó a Garantizar S.G.R. ("Garantizar"), Acindar Pymes S.G.R. ("Acindar Pymes"), Resiliencia S.G.R. ("Resiliencia"), Conaval S.G.R. ("Conaval"), Integra Pymes S.G.R. ("Integra Pymes"), Potenciar S.G.R. ("Potenciar"), y Banco Interfinanzas S.A. ("Bibank") como entidades de garantía (las "Entidades de Garantía"), cuyas comisiones por el otorgamiento del Certificado de Garantía será de 2,50% (dos coma cincuenta por ciento) anual sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago.

El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no podrá superar el 0,1% del monto máximo de la emisión.

Organizadores

SBS Capital S.A. ("SBS Capital") y Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. ("BBSB").

Colocadores

SBS Trading S.A. ("SBS Trading") y BBSB.

Entidades de Garantía

Garantizar; Acindar Pymes; Resiliencia; Conaval; Integra Pymes; Potenciar y Bibank.

Agente de Cálculo

La Emisora

Garantía

Las Obligaciones Negociables Serie I estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos, ello hasta garantizar la totalidad de la emisión. Para más información, véase la Sección "Garantía" de este Prospecto.

Precio de emisión

100% de su valor nominal

**Agente de Depósito
Colectivo**

Caja de Valores S.A.

**Fecha de Emisión y
Liquidación**

Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados

autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Aviso de Suscripción").

Forma

Las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

Rescate por Cuestiones Impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de treinta (30) y no más de sesenta (60) días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "Notificaciones", en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la

jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables Serie I están garantizadas en un 100% por su valor nominal con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables Serie I, incluidas las costas judiciales por: (i) Garantizar S.G.R. por el 14,091%; (ii) Acindar Pymes S.G.R. por el 23,636%; (iii) Resiliencia S.G.R. por el 6,818%; (iv) Conaval S.G.R. por el 6,818%; (v) Integra Pymes S.G.R. por el 11,364%; (vi) Potenciar S.G.R. por el 21,364%; y (vii) Banco Interfinanzas S.A. por el 15,909%; como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables Serie I, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

Información de las Entidades de Garantía:

1) Garantizar S.G.R.

Garantizar S.G.R. fue constituida en 1997 como la primera SGR del Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo. Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 25.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos. Su Fondo de Riesgo es el único en su género, ya que en él coexisten grandes empresas, personas físicas, banco públicos y privados y fondos públicos provinciales y municipales. El respaldo de las garantías son los aportes de los casi 700 Socios Protectores, lo que oficia de prenda común a los certificados que emite Garantizar para que los Socios Participes (PyMEs) accedan al financiamiento. Por último, cuentan con una óptima diversificación del Riesgo Vivo (garantías vigentes), con un perfecto equilibrio entre los distintos sectores de la industria a los que avalan y amplitud territorial.

Información mensual indicadores SGR a diciembre 2022 ID AIF #2992603:

Indicadores SGR	Diciembre
Porcentaje de apalancamiento:	339%
Porcentaje de mora mensual:	0,22%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales:	8.670.153.671
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	5.582.759.119
Depósitos en cuentas a la vista:	72.857.382
Cuotapartes de FCI:	12.937.929.890
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA:	6.949.666.330
Depósitos en cuenta comitente:	4.766.069
Cauciones Bursátiles	15.000.000
Monto Total:	34.233.132.461

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	98,9%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	0,1%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0,3%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA:	0,7%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras:	88,78%
Mercado de Capitales:	9,77%
Garantías Comerciales:	1,45%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

CPD:	94,75%
ON:	3,89%
PAGARE	1,36%
Porcentaje Total:	100%

Calificación de riesgo

Calificación:	AA
Agente de Calificación de Riesgo:	FIX SCR S.A.

Garantizar ha sido calificada por: 1) FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO con Calificación de Largo Plazo AA(arg) y de Corto Plazo A1+(arg) con Perspectiva Estable con fecha 29 de diciembre de 2022, publicado en AIF bajo el ID: #2991073.

2) Acindar Pymes S.G.R.

Acindar Pymes S.G.R. es una Sociedad de garantía Recíproca (SGR) que surgió el 27-09-2005, autorizada por la Disposición 71/2005 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR). Nació como una S.G.R. con un fondo de riesgo inicial de \$ 45.000.000.-, el cual fue autorizado a ser incrementado en reiteradas oportunidades, contando actualmente con una autorización para alcanzar los \$ 11.036.762.518,00.-

A la fecha, cuenta con un Fondo de Riesgo Integrado por \$ 11.415.305.414,83 con la participación de 60 Socios Protectores, todas empresas de primer nivel y de distintos sectores de la economía.

Información mensual indicadores SGR a diciembre 2022 ID AIF #2992851:

Indicadores SGR	Diciembre
Porcentaje de apalancamiento:	2,46%

Porcentaje de mora mensual: 0,47%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales:	6.624.094.678
Títulos públicos provinciales y de CABA:	628.323.690
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	4.009.332.611
Depósitos en cuentas a la vista:	235.775.700
Cuotapartes de FCI:	5.490.996.960
Títulos valores fideicomisos financieros:	2.246.193
Depósitos a plazo fijo en Títulos Públicos emitidos por el Estado Nacional	158.073.597
Depósitos en cuenta comitente:	108.898.078
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs:	27.990.383
Monto Total:	17.285.731.890

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	96.52%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	1.99%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	0.45%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0.05%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA:	0.99%
Porcentaje Total:	99,99%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras:	66.60%
Mercado de Capitales:	25.90%
Garantías Comerciales:	7.48%
Garantías Técnicas:	0.03%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON	1.16%
CPD:	22.46%
Pagaré:	2.28%
Porcentaje Total:	25,90%

Calificación de riesgo al 16/08/2022

Calificación:	A+
Agente de Calificación de Riesgo:	FIX SCR

Acindar Pymes S.G.R. ha sido calificado por FIX SCR S.A. con Calificación de largo plazo de "A+(arg)" y con Calificación de corto plazo de "A1(arg)", con una Perspectiva "Estable", con fecha 18 de enero de 2023. El informe de calificación de riesgo se Encuentra cargado en la AIF bajo el ID: #2996078. La categoría A(arg) indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Por otra parte, la categoría A1(arg) indica una muy sólida capacidad

de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

3) Resiliencia S.G.R.

Resiliencia S.G.R. es una Sociedad de garantía Recíproca (SGR), tiene su sede social y comerciales en: Av. Leandro N. Alem 1002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT: 30-71621985-9. Teléfono: 02395-15-409806. Correo Electrónico: operaciones@resilienciasgr.com.ar. Sitio Web: www.resilienciasgr.com.ar/

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Resiliencia S.G.R. publicada en la CNV siguiendo el link que se indican a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>.

Información mensual indicadores SGR a diciembre 2022 ID AIF #2992692:

Indicadores SGR	Diciembre
Porcentaje de apalancamiento:	238%
Porcentaje de mora mensual:	0,04%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales:	424.192.691
Títulos públicos provinciales y de CABA:	34.468.494
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	269.550.745
Depósitos en cuentas a la vista:	142.701
Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país	70.564.469
Cuotapartes de FCI:	43.010.540
Depósitos en cuenta comitente:	2.222.830
ONs, debentures y otros títulos VRDs emitidos por Ent. Finan. que sean socios protectores	14.247.068
Monto Total:	858.399.538

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	98,30%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	0,3%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	1,4%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras:	47%
Mercado de Capitales:	50%
Garantías Comerciales:	3%

Porcentaje Total: 100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

CPD: 23%
Pagaré: 27%
Porcentaje Total: 50%

Calificación de riesgo

Calificación: AA-
Agente de Calificación de Riesgo: UNTREF

La calificación de riesgo vigente de fecha 23/01/2023 (otorgado por UNTEF ACR UP., Agente de Calificación de Riesgo, registro cnv es: Calificación AA-(sgr) con perspectiva estable, publicada en AIF bajo ID #2997501.

4) Conaval S.G.R.

Conaval S.G.R. es una Sociedad de garantía Recíproca (SGR), tiene su sede social y comercial en: Lavalle 348, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-71648038-7. Correo Electrónico: administración@conaval.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Conaval S.G.R. publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>.

Información mensual indicadores SGR a diciembre 2022 ID AIF #2993854:

	Diciembre
Porcentaje de apalancamiento:	2,23%
Porcentaje de mora mensual:	0%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales	375.003.335
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	244.240.430
Depósitos en cuentas a la vista	1.004.741
Cuotapartes de FCI	43.992.505
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	133.434.811
Depósitos en cuenta comitente	12.874.070
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	25.926.764
Monto Total:	836.476.656

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	99,50%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	0,50%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras	21,24%
Garantías Comerciales	50,14%
Mercado de Capitales	28,62%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

Pagaré:	4,71%
CPD:	23,91
Porcentaje Total:	38,62%

Calificación de riesgo

Calificación:	LP A/ CP A+
Agente de Calificación de Riesgo:	Evaluadora Latinoamericana

La calificación de riesgo vigente de fecha 18/01/2023 (otorgado por Evaluadora Latinoamericana S.A., Agente de Calificación de Riesgo) es: Calificación LP A / CP A+. ID AIF: #2995856.

5) Integra Pymes S.G.R.

Integra Pymes S.G.R. es una Sociedad de garantía Recíproca (SGR) que con fecha 19 de noviembre de 2015 fue autorizada por la Resolución N° 619 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR).

Nació como una SGR con un fondo de riesgo inicial de \$ 100.000.000.-, el cual fue autorizado a ser incrementado en reiteradas oportunidades, contando con una autorización del 26 de octubre de 2022 para alcanzar los \$ 1.237.500.000.

Información mensual indicadores SGR a diciembre 2022 ID AIF #2992301:

	Diciembre
Porcentaje de apalancamiento:	244%

Porcentaje de mora mensual: 0,96%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales	250.924.868
Título públicos provinciales y de CABA:	125.924.935
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	404.607.087
Depósitos en cuentas a la vista	9.582.451
Cuotapartes de FCI	260.578.541
Títulos valores fideicomisos financieros	443.875
Depósitos en cuenta comitente	2.299
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	248.475.593
Monto Total:	1.300.539.649

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	98.99 %
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	0.79 %
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0,07%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA:	0,15%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras	41%
Mercado de Capitales	59%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON:	6%
CPD:	73%
Pagaré:	21%

Porcentaje Total: 100%

Calificación de riesgo

Calificación: A2(arg) Corto, BBB
+ (arg) Largo

Agente de Calificación de Riesgo: FixScr

Integra Pymes S.G.R. ha sido calificada el 24 de enero de 2023 por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" con Calificación de largo Plazo: BBB+ (arg) y Calificación de Corto Plazo: A2 (arg) con perspectiva estable. El informe de calificación de riesgo se Encuentra cargado en la AIF bajo el ID: #2997885.

6) Potenciar S.G.R.

Potenciar S.G.R. es una Sociedad de garantía Recíproca (SGR), tiene su sede social y comerciales en: Av. Colonia 309, piso 5ºB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT: 30-71493690-1. Teléfono: 11 5263 0484. Correo Electrónico: info@potenciarsgr.com.ar. Sitio Web: <http://www.potenciarsgr.com.ar/>

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Potenciar S.G.R. publicada en la CNV siguiendo el link que se indican a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>.

Información mensual indicadores SGR a: diciembre 2022 ID AIF # 2993085:

Indicadores SGR	Diciembre
Porcentaje de apalancamiento:	2.40%
Porcentaje de mora mensual:	0.0044%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales:	1.136.011.075
Títulos públicos provinciales y de CABA:	4.657.061
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	1.292.503.008
Depósitos en cuentas a la vista:	169.063.318
Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país	6.850.097
Cuotapartes de FCI:	1.583.266.699
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.	287.922.422
Títulos valores fideicomisos financieros:	3.246.948
Depósitos a plazo fijo en Títulos Públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL	3.099.016.503
Depósitos en cuenta comitente:	349.727.835
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs:	934.050.029
Monto Total:	8.866.314.995

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	98,25%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	0,25%

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	0,33%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0,14%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA:	1,03%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras:	21,39%
Garantías Comerciales	9,26%
Mercado de Capitales:	69,35%
Total Porcentaje:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

PAGARE	20,48%
CPD	47,47%
ON	1,40%
Total Porcentaje:	69.35000000000001

Calificación de riesgo

Calificación:	AA.ar/EST
Agente de calificación de riesgo:	Moody's

La calificación de riesgo vigente de fecha 18/01/2023 (otorgado por Moody's Local Argentina ., Agente de Calificación de Riesgo) es AA.ar con perspectiva estable. ; y se encuentra publicado en AIF bajo el ID # 2995864.

7) Banco Interfinanzas S.A.:

Banco Interfinanzas S.A. es una sociedad anónima constituida debidamente el 14 de abril de 1971 de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en Bouchard 547, piso 24. Fue registrada el 23 de julio de 1971 en el ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro -Registro Público de Comercio- bajo el N° 2548, Folio 313 del Libro 74, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de 99 años se extenderá hasta el día 14 de abril de 2070, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Interfinanzas S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bouchard 547, piso 24 (CP C1106ABG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-52271441-7. Teléfono: (011) 43198400, correo electrónico: legales@bibank.com.ar, sitio web: www.bibank.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Interfinanzas SA publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

-<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/RegistrosPublicos/Agentes>

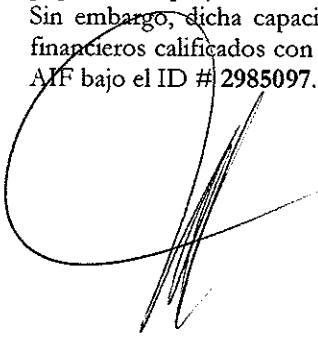
-http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Interfinanzas, expresados en pesos, al 30 de septiembre de 2022 (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: 10.203.433
- Pasivo: 8.176.675
- Patrimonio neto: 2.026.758

Banco Interfinanzas S.A. fue autorizada como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 16 de septiembre de 2021.

La calificación de riesgo vigente de fecha 20 de diciembre de 2022 (FixScr afiliada de FitchRatings) es: endeudamiento de Corto Plazo A3(arg). Definiciones de la calificación otorgada: Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID # 2985097.



EMISORA



BIO RAMALLO S.A.

Calle 24 N°425, Parque Industrial Comirsa, Sector PYME 2

Localidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 0291-4510033

Correo electrónico: mdiaz@gbe.com.ar

Sitio Web: <https://bioramallo.com.ar/>

ORGANIZADORES



CAPITAL

SBS CAPITAL S.A.



**BAHÍA BLANCA
SOCIEDAD DE BOLSA**

**BAHÍA BLANCA SOCIEDAD DE BOLSA
S.A.U.**

COLOCADORES



TRADING

SBS TRADING S.A.



**BAHÍA BLANCA
SOCIEDAD DE BOLSA**

**BAHÍA BLANCA SOCIEDAD DE BOLSA
S.A.U.**

*Av. E. Madero 900 piso 19°.
Torre Catalinas Plaza (C1106ACV)*

Buenos Aires, Argentina.

Teléfono: (5411) 4894-1800

E-mail: gs@gruposbs.com;

pm@gruposbs.com;

abr@gruposbs.com;

*Avenida Colón 2 (B800FTN) / Telefax: 54 (0291) 459-
6100 / Bahía Blanca, República Argentina*

ENTIDADES DE GARANTÍA

AcindarPymes

ACINDAR PYMES S.G.R.

*Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: Av. Belgrano 367, piso 5°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires (1092)*

Teléfono: (011) 4121-2200

E-mail: Damian.Garzo@arcelormittal.com.ar



BANCO INTERFINANZAS S.A.

*Sociedad Anónima
Domicilio: Bouchard 547, piso 24°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires*

Teléfono: (011) 43198400

E-mail: legales@bibank.com.ar Sitio web: www.bibank.com.ar



CONAVAL S.G.R.

Sociedad de Garantía Recíproca
Lavalle 348, Piso 4°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4311-4025
E-mail: fdadamo@conaval.com.ar;

Garantizar

GARANTIZAR S.G.R.

Sociedad de Garantía Recíproca
Maipú 73, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4012-2800
E-mail: info@garantizar.com.ar



INTEGRA PYMES S.G.R.

Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: Av. Córdoba 838, Piso 5°, Oficina 9, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 5272-1960/61/62
E-mail: villarroel@integrapymes.com.ar Candela Villarroel
Mellado; comercial@integrapymes.com.ar Sitio Web:
<https://www.integrapymes.com.ar/>



RESILIENCIA S.G.R.

Sociedad de Garantía Recíproca
Domicilio: Av. Leandro N. Alem N°1002, Piso 13°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 02395-15-409806
E-mail: thiagospade@resilienciasgr.com.ar;



POTENCIAR S.G.R.

Sociedad de Garantía Recíproca
Av. Colonia 309, piso 5°B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono: (011) 5263 0484
E-mail: info@potenciarsgr.com.ar Sitio Web: <https://www.potenciarsgr.com.ar/>

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300

JOSE LUIS BOJANICH
CUI: 20-30572850-1